

EMMA/DM

EXYTE. N° 0516-0758/2011

RESOLUCIÓN N° 1529 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT 2019

VISTO:

El expediente N° 0516-0758/2011: caratulado: MARTÍNEZ, HORACIO MARIO Y OTRA: S/ ADJ. DE LOTE FISCAL UBIC. EN ASENT. LOS PERALES DPTO. DR. MANUEL BELGRANO, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 95-SOTyV-2016, de fecha 29 de Junio de 2016, dictada por el Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda, se adjudicó a título oneroso a favor de los Sres. MARTÍNEZ, HORACIO MARIO, DNI N° 21.320.914 y COLQUI, VERÓNICA PATRICIA, DNI N° 23.430.679, el Lote N° 26, Manzana N° 273, Padrón A-106048, Matricula A-82703, ubicado en el Barrio Los Perales de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Número Ciento Cincuenta y Seis (156), de fecha 16 de Agosto de 2016, pasada ante la Escribana Patricia Teresa Aguilera, Adscripta al Registro del Estado;

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (\$21.577), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 129/2018 expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 28 de Diciembre de 2018

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto N° 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS
TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:

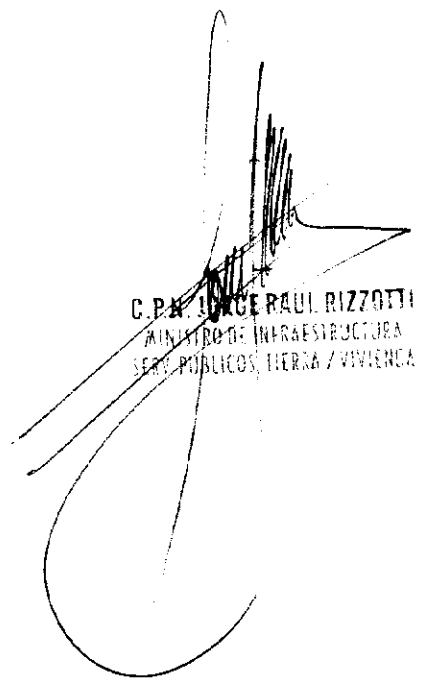
ARTÍCULO 1º Autorízase a Escribana de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la

70
-ISPTyV.-

1529

Art...2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

ARTÍCULO 2º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos; Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda.-


C. P.A. JORGE RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA / VIVIENDA